

Consultorio de Comercio Exterior



José Roberto Concha
Director de Icecomex
icecomex@icesi.edu.co
Cali

Debido a la importancia del Atpa – Atpdea para los empresarios colombianos, el Consultorio de Comercio Exterior de la Universidad Icesi – Icecomex en el día de hoy quiere informar a los empresarios acerca de la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Droga – Atpdea, así como los beneficios de la misma, sus orígenes y su estado actual.

¿En qué consiste el Atpa y el Atpdea?

Es un régimen de excepción otorgado unilateralmente por los Estados Unidos a Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia con el fin de apoyar la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. El Atpa fue expedido el 4 de diciembre de 1991 por el Presidente de los Estados Unidos, con el cual se ofrecía el ingreso libre de aranceles, a alrededor de 5.600 productos, entre los cuales no se encontraban incluidos los textiles y confecciones entre otros.

Esta ley tiene por objeto incentivar las exportaciones mediante el establecimiento de un mercado preferencial mediante el cual se generen fuentes de trabajo alternas que apoyen la sustitución del cultivo de la hoja de coca y la reducción del narcotráfico. El Atpa venció el 4 de diciembre de 2001 y a partir de octubre de 2002 se renovó bajo el nombre de Atpdea. Con este nombre los productos que gozaban de los beneficios del Atpa gozan nuevamente de dicho trato preferencial y adicionalmente, a partir de octubre de 2002 nuevos productos entran a beneficiarse de esta Ley.

¿Cuándo comenzaron a operar las ventajas arancelarias de la antigua Ley?

Para los 5.600 productos que se beneficiaban de la antigua Ley de preferencias Andinas, Atpa, las ventajas arancelarias comenzaron a operar casi de manera inmediata, pues la nueva Ley Atpdea, estableció un efecto retroactivo al 4 de diciembre de 2001, fecha en que terminó la vigencia de la primera Ley.

Este efecto retroactivo permitió que los exportadores que habían pagado aranceles por haber expirado el Atpa, pudieran obtener la devolución de este impuesto con sólo presentar ante la aduana de los Estados Unidos, los papeles requeridos para estos reembolsos. Se incluyeron 700 nuevos productos.

¿Qué productos se benefician de esta Ley?

El ingreso libre de aranceles a las prendas de vestir elaboradas con insumos regionales, hasta por un monto de 2 por ciento en m², del total de prendas de vestir importadas por los EE.UU. del mundo, incrementándose cada año, hasta llegar a 5 por ciento en 2006. Ingreso libre de aranceles, sin limitación de cuota, a las prendas de vestir elaboradas con insumos de los EE.UU. (maquila).

Ingreso libre de aranceles, sin limitación de cuota, a las prendas de vestir elaboradas con pelos finos de alpaca, llama y vicuña. Ingreso libre de aranceles, sin limitación de cuota, al atún envasado al vacío en empaques flexibles ("tuna pouches", bolsas de aluminio por ejemplo). No recibe beneficios el atún en conserva.

¿Qué productos pueden ingresar al mercado americano sin pago de aranceles?

La Ley faculta al Presidente de EE.UU. a determinar el ingreso libre de aranceles a los siguientes productos si determina que ellos no son sensibles para su industria nacional, en el contexto de las importaciones de ese país provenientes de los países beneficiarios. Luego de dicho análisis, los siguientes productos pueden ingresar al

mercado estadounidense sin el pago de aranceles. Calzado, petróleo o algún producto derivado del mismo, relojes y partes de relojes y carteras y maletines de mano, guantes de trabajo y confecciones de cuero.

¿Qué productos no están incluidos dentro de la Ley?

El tratamiento preferencial arancelario NO se extiende a los siguientes productos: Textiles (hilados y tejidos) y confecciones con excepción de las prendas de vestir (las prendas de vestir sí se benefician). Ron y Tafia (aguardiente de caña). Azúcar, concentrados líquidos y productos que contengan azúcar (ejemplo: almíbar, jarabes) excedidos de la cuota fijada.

El Atpdea que expiraba el 29 de febrero de 2008 se prorrogó 10 meses y eso servirá como puente, mientras entra en vigencia el nuevo Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, el cual ya fue aprobado por el Congreso de Colombia y continúa su trámite ante el Congreso de los Estados Unidos. De esta manera, el Atpdea tendrá vigencia hasta fines de diciembre de este año 2008.

¿Cómo ha sido el comportamiento de la balanza bilateral entre Colombia y Estados Unidos desde que entró en vigencia el Atpdea?

Según cifras de Proexport, en los últimos tres años las exportaciones de Colombia a Estados Unidos han crecido en una tasa promedio anual de 20,25 por ciento, al pasar de 6.597 millones de dólares en 2004, a 9.650 millones de dólares en el último año. Se debe tener en cuenta que dentro de estas cifras, las exportaciones bajo Atpa – Atpdea pasaron de 801 millones de dólares en el 2001, a 8.869,4 millones de dólares, según datos del ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El petróleo se mantiene como el producto que más goza del beneficio, con ventas por 3.020,7 millones de dólares, durante noviembre de 2007. También se destacan las exportaciones de bienes como flores, confecciones, textiles, cuero y calzado.

¿Qué beneficios trae la prórroga del Atpdea?

El objetivo de la prórroga es garantizar que los empresarios colombianos puedan seguir exportando un grupo importante de sus productos sin pagar arancel, hasta el momento en que entre en vigencia el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. La extensión tan limitada del Atpdea, preocupa, sin embargo, a los trabajadores y empresarios en Bolivia y Ecuador no negociaron tratados de libre comercio (TLC) con Estados Unidos para darles permanencia a esos beneficios.

Perú y Colombia, en cambio, dispondrán de más tiempo para implementar sus respectivos TLC, por una parte, el acuerdo peruano ha sido ya aprobado por el Congreso y el colombiano tendría su correspondiente debate en cualquier momento de este año.